# Por falta de información... iNo te quedes sin derechos!

# GUÍA DE PRESTACIONES Y DERECHOS SOCIALES PARA PERSONAS SIN EMPLEO

(Campo de Criptana) Junio de 2010



#### **Licencia Creative Commons**



#### Guía de Prestaciones y Derechos Sociales de Campo de Criptana

 $Autor: Foro\ Social\ de\ Campo\ de\ Criptana\ (forosocial criptana@gmail.com).$ 

Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 2.5 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <a href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/">http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/</a> o envie una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.

Con esta licencia eres libre de:

- Copiar, distribuir y mostrar este trabajo.
- Realizar modificaciones de este trabajo.

Bajo las siguientes condiciones:

Reconocimiento: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

**No comercial**: No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

- Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.
- Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.
- Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

# Índice de contenido

Presentación	6
Prestaciones y derechos sociales para personas sin empleo Servicio público de empleo estatal 1.PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO	10
Servicio público de empleo estatal	10
1.PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO	10
2.SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR PÉRDIDA DE EMPLEO	10
3.SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	10
4.PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN	
5.SUBSIDIO DE DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS	12
6.RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	14
Conserjería de Bienestar Social	14
1.PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14
2.AYUDAS SOCIALES A FAVOR DE PENSIONISTAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ EN SUS MODALIDADES NO	
CONTRIBUTIVAS	16
3.COMPLEMENTO DE ALQUILER PARA PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	16
4.INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	18
5.AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	18
6.AYUDA PARA LA ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	20
Ayuntamiento de Campo de Criptana	22
1.SUBVENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBI ES	22

### Presentación

El Foro Social de Campo de Criptana es el autor de esta Guía de Prestaciones y Derechos Sociales que tienes en las manos y que es una adaptación de la guía elaborada por la Asamblea de Personas Paradas y Afectadas por la Crisis de Molina de Segura. Es producto de un esfuerzo colectivo, pero sobre todo de una necesidad: la de poner en manos de las personas paradas una herramienta útil que les permita conocer de una forma clara y accesible cuáles son las prestaciones y derechos sociales a los que pueden acogerse y dónde solicitarlos. Alguien pensará que nos metemos en un terreno que no nos corresponde. Ojalá. Porque lamentablemente, el esfuerzo que hemos acometido para elaborar está Guía no ha sido afrontado por ninguna institución pública, y lo que es más grave, mientras esto no se hace, las personas paradas tienen dificultades para conocer la existencia de unas prestaciones o ayudas a las que tienen derecho.

Por supuesto, se puede argumentar que las personas paradas pueden acceder a toda clase información a través de las páginas web de las distintas administraciones públicas, o mejor, acudiendo personalmente a sus sedes sociales. Y de hecho, esto es lo que hacen. Deben afrontar entonces un doble problema: en primer lugar, que cada Administración informa únicamente de lo que le compete (y a menudo, exclusivamente del departamento a cuya ventanilla se acude); y en segundo lugar, que antes de ir a un sitio para pedir una prestación o ayuda, primero se debe saber que esta prestación o ayuda existe. Las personas paradas se ven obligadas a participar en verdaderas gincanas que les llevan de una administración a otra para conseguir una información que nadie les ofrece de una sola vez, de una forma clara y accesible. Por ejemplo, todo el mundo sabe que cuando una persona se queda sin empleo, si ha cotizado suficiente, puede pedir una prestación por desempleo de nivel contributivo al Sistema Público de Empleo Estatal, el paro de toda la vida. Pero lo que no sabe todo el mundo, es que si no tiene derecho a esta prestación, quizás pueda cobrar la Renta Básica de Inserción que da la Comunidad Autónoma, o beneficiarse de alguna ayuda municipal de urgente necesidad. Las personas paradas pueden también, en Campo de Criptana, optar a ciertas bonificaciones, como la del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o el acceso a determinados servicios públicos como el transporte público, la piscina municipal y cursos del Ayuntamiento. No queremos tampoco dar lugar a confusiones y falsas expectativas: las ayudas son exiguas. Pero por pocas que sean, la ciudadanía tiene derecho a hacer uso

En resumen, no existe una Oficina Única de Información a la persona desempleada. Un espacio de orientación que ofrezca a la ciudadanía una guía general de todos los recursos, prestaciones y ayudas públicas. Esta es la razón de ser que nos ha llevado a organizar nuestra Oficina de Información de Derechos Sociales y a editar esta Guía. Por supuesto, ni la una ni la otra persigue sustituir el trabajo de información que corresponde dar a los servicios públicos, sino poner en conocimiento de las personas desempleadas la existencia de ciertas ayudas y prestaciones sociales y de las instituciones públicas que tienen la obligación de informar sobre ellas. En este sentido, la información que se encuentra en esta Guía sólo debe interpretarse como una referencia orientativa. En cada caso se señala con claridad el lugar o institución pública donde la persona debe acudir para conseguir toda la información que precise para cada prestación o ayuda particular.<sup>1</sup>

Además, el hecho de no ser una institución pública permite a nuestra Oficina de Información de Derechos Sociales alcanzar un segundo objetivo que la primera, por su propia naturaleza, no puede ofrecer: informar críticamente. No quiere esto decir que la crítica se confunda con la información, sino que a menudo la información, en especial la información pública, necesita de la crítica para no ser confusa. Digámoslo más claramente: ningún funcionario dirá de ninguna ayuda pública que sólo se trata de propaganda. Y sin embargo, esto es lo que nos encontramos con muchas ayudas de la Administración, ayudas que se siguen ofreciendo en costosas campañas publicitarias muchos meses después de que el fondo destinado para ellas se haya agotado.

De todas maneras, no hace falta ser muy mordaz para comprobar hasta dónde alcanzan las promesa de los responsables políticos. Simplemente leyendo lo que ofrece cada Administración a las personas desempleadas basta para hacerse una buena idea de ello. En el caso del Ayuntamiento de Campo de Criptana, hay realmente poco que anotar. No obstante, hemos añadido también otras secciones que recogen algunas

<sup>1</sup> Hay, además de la información que se ofrece aquí, otras prestaciones y derechos de carácter universal, como el Sistema Nacional de Salud, por ejemplo, que hemos obviado por ser ya de general conocimiento.

ayudas para jóvenes, familias numerosas y de carácter general, pensando en aquellas personas paradas que puedan encontrarse en alguno de estos supuestos y podrían beneficiarse de ellas.

Unas palabras más sobre el Foro Social de Campo de Criptana: somos un espacio de democracia participativa, independiente y plural que agrupa a distintos colectivos y personas a título particular de Campo de Criptana, preocupadas por los problemas de nuestro municipio, entre ellos el paro, y que trabaja por mejorar las condiciones de vida de todo/as los veciono/as. Un espacio donde todas las personas que participan intervienen en todas las decisiones: no elegimos jefes, y nadie decide por los demás.

Cualquier persona parada que comparta nuestros objetivos puede participar en nuestras reuniones. Sólo tiene que acudir a nuestras reuniones que son todos los primeros viernes de mes a las 21:00 en la Casa de las Asociaciones (despacho Salicor), o visitar nuestra página web: <a href="http://www.forosocialcriptana.com">http://www.forosocialcriptana.com</a>, donde encontrará también otras informaciones que le serán igualmente útiles.

¡Muévete contra la crisis! ¡Muévete por tus derechos!

## Prestaciones y derechos sociales para personas sin empleo

#### Servicio público de empleo estatal

#### 1. PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO

DESTINATARIOS: Esta prestación es el "paro" que se recibe tras la pérdida involuntaria de un empleo, siempre que se trabaje por cuenta ajena, y tras haber cotizado un mínimo de 360 días.

CUANTÍA Y DURACIÓN: Desde un mínimo de 497 € mensuales, a un máximo de 1.398 €. La cantidad y la duración de la prestación varía en función del tiempo cotizado y de si se tiene o no responsabilidades familiares.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al último día trabajado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

#### 2. SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR PÉRDIDA DE EMPLEO

DESTINATARIOS: (1) Las personas trabajadoras que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 180 y 359 días; y (2) las personas trabajadoras que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 90 y 179 días y, además, tengan responsabilidades familiares.

REQUISITOS PRINCIPALES: No tener ingresos superiores a 475 € al mes e inscribirse como demandante de empleo.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación varía en función del tiempo cotizado y de si se tiene o no responsabilidades familiares.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al último día trabajado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

#### 3. SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

DESTINATARIOS: Personas desempleadas que han agotado la prestación contributiva (el "paro").

REQUISITOS: (1) Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo; (2) no tener ingresos superiores a 475 € al mes; (3) tener responsabilidades familiares, salvo que tenga 45 años; (4) estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso de actividad; y (5) los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación varía entre 18 y 30 meses, en función de la duración de la prestación contributiva agotada y de la edad.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al agotamiento de la prestación contributiva.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

#### 4. PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

DESTINATARIOS: Personas en situación de desempleo.

REQUISITOS PRINCIPALES: (1) Haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo (el "paro") y no tener derecho al subsidio o haber agotado los subsidios de desempleo por su duración máxima, incluidas las prórrogas; (2) la finalización de la prestación debe producirse entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive; (3) carecer de rentas propias superiores a 475 € mensuales; (4) que la suma de la rentas de los miembros de la unidad familiar² dividida por el número de miembros que la componen no supere los 475 € mensuales.³

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración máxima de la prestación es de 180 días.

PLAZO: Durante los 60 días hábiles siguientes al agotamiento de la prestación o subsidio de desempleo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

#### 5. SUBSIDIO DE DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

DESTINATARIOS: Personas desempleadas que han agotado la prestación contributiva (el "paro").

REQUISITOS: (1) Tener cumplidos los 52 años o más a la fecha de la solicitud; (2) cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social; (3) haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral; (4) no tener ingresos propios superiores a 475 € mensuales; (5) estar incluido en alguno de los supuestos siguientes: a) haber agotado una prestación contributiva por desempleo; b) ser emigrante retornado sin derecho a prestación contributiva por desempleo y haber estado privado de libertad 6 o más meses; d) haber sido beneficiario de una pensión de incapacidad que ha sido revisada por mejoría; e) haber perdido un empleo de forma involuntaria y no tener derecho a prestación contributiva por desempleo; (6) estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso de actividad; (7) los trabajadores fijos discontinuos no pueden percibir esta modalidad de subsidio mientras mantengan dicha condición; y (8) los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La prestación dura hasta la edad de jubilación.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) a producirse la situación objeto de la prestación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

<sup>2</sup> La unidad familiar la componen el solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos.

<sup>3</sup> El hecho de cumplir estos requisitos no garantiza tampoco el cobro de esta prestación. No tienen derecho a ella (1) quienes hayan agotado un subsidio para mayores de 52 años; (2) quienes Tengan la condición de fijos discontinuos y agoten la prestación por desempleo o los subsidios durante los periodos de inactividad productiva; (3) quienes agoten la prestación por desempleo o los subsidios durante la suspensión de la relación laboral o la reducción de la jornada de trabajo en virtud de Expedientes de Regulación de Empleo; (4) quienes agoten el subsidio agrario, la Renta Agraria o la Renta Activa de Inserción; y (5) quienes hayan sido beneficiarios del programa con anterioridad.

#### 6. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

OBJETIVO: El apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica.

DESTINATARIOS: Desempleados de larga duración, personas con discapacidad, emigrantes retornados y víctimas de violencia machista.

REQUISITOS: Para los desempleados de larga duración, (1) Estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso de actividad⁴; (2) Ser menor de 65 años; (3) No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria; (4) No tener ingresos propios superiores a 475 € mensuales; (5) Que la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar⁵ dividida por el número de miembros que la componen no supere los 475 € mensuales; (6) No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa; (7) Tener 45 o más años de edad; (8) Llevar inscrito como demandante de empleo 12 ó más meses de forma ininterrumpida.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación es de 11 meses como máximo.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan.

#### Conserjería de Bienestar Social

#### 1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESTINATARIOS: Las Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social van dirigidas a todos los ciudadanos y ciudadanas que, encontrándose en estado de necesidad, carezcan de recursos económicos suficientes para su subsistencia, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente. Junto con la prestación económica, los beneficiarios y beneficiarias de la Pensión No Contributiva tienen derecho a la asistencia médico - farmacéutica gratuita y a los servicios sociales complementarios.

REQUISITOS: Los ciudadanos y ciudadanas residentes en territorio español pueden ser beneficiarios/as de las pensiones no contributivas si cumplen los siguientes requisitos: (1) No tener ingresos superiores a 4.598,16 € anuales, teniendo en cuenta en cuenta los del cónyuge, hijos, padre, madre, abuelos, nietos y hermanos con los que conviva; (2) Para las pensiones de jubilación, tener sesenta y cinco o más años, residir en territorio español y haberlo hecho durante diez años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud; (3) Para las pensiones de invalidez, tener dieciocho años y menos de sesenta y cinco, residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y tener un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

#### CUANTÍA Y DURACIÓN:

Íntegra	4.755,80 €	339,69 €
Mínima (25%)	1.188,93 €	84,92 €
Íntegra + Complemento (50%)	7.133,56 €	509,55 €

<sup>4</sup> La inscripción no se interrumpe por haber trabajado menos de 90 días en los 365 días anteriores a la solicitud.

<sup>5</sup> La unidad familiar la componen el solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos.

#### Guía de Prestaciones y Derechos Sociales

Los pensionistas de invalidez cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 75% y acrediten necesidad de concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, reciben como complemento 169,85 € en cada una de las catorce pagas.

La duración será mientras se cumplan los requisitos establecidos.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

# 2. AYUDAS SOCIALES A FAVOR DE PENSIONISTAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ EN SUS MODALIDADES NO CONTRIBUTIVAS

OBJETIVO: Ayuda económica dirigida a los pensionistas no contributivos de jubilación e invalidez para atender situaciones de necesidad o desventaja social a fin de conseguir mantener unas condiciones básicas de vida.

DESTINATARIOS: Pensionistas no contributivos de jubilación e invalidez.

REQUISITOS: Las personas que soliciten esta ayuda deben reunir los siguientes requisitos: (1) Ser titular de una pensión de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva; (2) Residir en Castilla-La Mancha con dos años de antelación inmediatamente anteriores a la petición o ser emigrante retornado nacido en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha; (3) No ser usuario de de una prestación de servicios de acogimiento residencial permanente en plaza pública o financiada con fondos públicos; (4) No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo previsto en la letra e) que queda exceptuado en atención a las circunstancias concurrentes en los beneficiarios de estas ayudas; (5) Los pensionistas de invalidez no contributiva no podrán ser beneficiarios de esta ayuda en el caso de que desarrollen actividad laboral, en los términos previstos en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 15% sobre la cantidad total anual de la pensión no contributiva que corresponda a cada perceptor. La duración será mientras se cumplan los requisitos establecidos.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

#### 3. COMPLEMENTO DE ALQUILER PARA PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

OBJETIVO: Ayuda económica dirigida a los pensionistas no contributivos de la seguridad social para complementar el pago del alquiler de la vivienda habitual.

DESTINATARIOS: Pensionistas no contributivos de jubilación e invalidez.

REQUISITOS: Las personas que soliciten esta ayuda deben reunir los siguientes requisitos: (1) Ser titular de una pensión no contributiva de la Seguridad Social de jubilación o invalidez a la fecha de solicitud; (2) Residencia habitual en la vivienda alquilada, durante un período mínimo de 180 días anteriores al de presentación de la solicitud y cuando durante dicho período se hubiera percibido la pensión no contributiva.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 357 € anuales. La duración será mientras se cumplan los requisitos establecidos.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

#### 4. INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD

OBJETIVO: Garantizar, a través de una prestación económica de carácter periódico y temporal, la inserción social de aquellas personas y unidades familiares que, por carecer de recursos económicos suficientes, no pueden atender sus necesidades básicas.

DESTINATARIOS: Personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos suficientes con que atender las necesidades básicas de la vida.

REQUISITOS: Las personas que soliciten esta ayuda deben reunir los siguientes requisitos: (1) Residir y estar empadronado con dos años de antelación a la solicitud en Castilla-La Mancha, o ser emigrante retornado; (2) Tener entre 25 y 64 años salvo quienes tengan a su cargo menores o personas con discapacidad; (3) Constituir una unidad familiar independiente con al menos un año de antelación, excepto quienes tengan menores a su cargo o personas con discapacidad; (4) Carecer de medios económicos; (5) Estar inscritos como demandantes de empleo, salvo que se trate de mujeres víctimas de violencia doméstica.

CUANTÍA Y DURACIÓN: La cuantía de la prestación mensual dependerá del número de miembros de la unidad familiar y de los recursos económicos de los que disponga. La cuantía máxima será equivalente al 60% del IPREM<sup>6</sup> para unidades familiares formadas por una sola persona, más un complemento de un 6,6% del IPREM aplicable por cada miembro de la unidad familiar superior a uno.

El I.M.S. se concederá por un plazo de 6 meses. Terminado el período de concesión podrán existir sucesivas renovaciones por períodos de seis meses transcurridos tres de interrupción entre cada uno de ellos. El periodo ordinario de percepción podrá extenderse hasta 24 meses transcurridos los cuales se extingue la prestación.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

#### 5. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

OBJETIVO: Atender a personas y familias, a través de una prestación no periódica, en sus gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades alimenticias, de salud, vestido y otros imprescindibles para el equipamiento y uso de la vivienda provocados por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles. Esta ayuda se destina a la atención de las siguientes necesidades: Alimentación, salud, vestido, equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual, razones humanitarias o de fuerza mayor. Dentro de éstas, se incluye la ayuda que tiene por objeto el retorno a Castilla-La Mancha de un emigrante nacido en la misma.

DESTINATARIOS: Personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos suficientes con que atender las necesidades básicas de la vida.

REQUISITOS: Las personas que soliciten esta ayuda deben reunir los siguientes requisitos: (1) Residencia y empadronamiento en Castilla-La Mancha con al menos un año de antelación a la solicitud, o ser emigrante retornado o por retornar; (2) Ser mayor de edad; (3) Encontrarse en situación de emergencia social; (4) No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier administración pública o privada; (5) No superar el baremo de ingresos; (6) No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles; (7) No ser propietario o usufructuario de bienes muebles e inmuebles salvo la vivienda habitual; (8) En caso de ayuda a la salud, haber solicitado la prestación al Sistema Nacional de Salud; (9) Cumplir el baremo de

<sup>6</sup> El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples esta entre 3.618 € y 23.880 €, durante 2.010.

puntos; (10) No concurrir ninguna de las circunstancias previstas el el art 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la circunstancia prevista en la letra e).

En las ayudas de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, no serán exigibles los siguientes requisitos: (1) Residencia previa en los emigrantes por retornar y el período de un año en el resto; (2) Ser mayor de edad; (3) No haber recibido otra prestación para la misma finalidad de cualquier administración pública.

CUANTÍA: El límite máximo de concesión será el del IPREM anual. El importe de la ayuda se modulará en función de la necesidad y de los recursos existentes y de las posibilidades económicas del beneficiario.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

#### 6. AYUDA PARA LA ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

OBJETIVO: Ayudar a personas y familias a hacer frente, a través de una prestación económica no periódica, a los gastos que comporte la adaptación, rehabilitación o acondicionamiento de la vivienda habitual, de manera que alcance los niveles mínimos exigibles por la dignidad de sus moradores en el medio que les rodea. Esta ayuda se destina a la atención de las siguientes necesidades: Paliar o prevenir las consecuencias de siniestros o daños que tengan carácter de imprevisibles o extraordinarios, cooperar desde la adecuación de la vivienda a la integración social de las personas o familias y erradicación de situaciones infrahumanas.

DESTINATARIOS: Personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos suficientes para acometer una rehabilitación de urgencia en su vivienda habitual.

REQUISITOS: Las personas que soliciten esta ayuda deben reunir los siguientes requisitos: (1) Ser mayor de edad o tener a cargo menores o discapacitados; (2) Residir en Castilla-La Mancha con al menos un año de antelación o ser emigrante retornado; (3) Encontrarse en situación de emergencia social; (4) No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada; (4) No poder hacer frente al gasto con los recursos propios disponibles; (5) No superar el baremo de medios económicos; (6) Usar como vivienda habitual y permanente aquélla para la que se pide la ayuda; (7) No ostentar la propiedad o titularidad de un derecho real de goce o arrendamiento de más de una vivienda; (8) No haber recibido concesión para la misma finalidad de ayuda en los últimos cuatro años (excepto siniestros); (9) No formular más de una petición en el mismo año natural, excepto siniestros; (10) Cumplir el baremo de puntos; (11) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. a excepción de la circunstancia prevista en la letra e).

No son objeto de este tipo de ayudas: (1) Las reformas sustanciales cuyo coste supere en dos veces la cantidad máxima de la ayuda, excepto en siniestros por incendio; (2) Las construcciones de nueva planta; (3) Las obras realizadas antes de la fecha de la petición (excepto siniestro con posible cambio de alojamiento); (4) Las viviendas propiedad de entidad pública.

CUANTÍA: La cuantía en situaciones normales será 1,5 veces el IPREM en cómputo anual y en situaciones de siniestro será hasta 3 veces el IPREM en cómputo anual.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana.

### Ayuntamiento de Campo de Criptana

No nos constan ayudas específicas del Ayuntamiento de Campo de Criptana para personas sin empleo o con escasos recursos económicos.

### **Direcciones Útiles**

#### 1. Seguridad Social

SERVICIOS: Prestaciones y derechos sociales

INTERNET: http://www.seg-social.es<sup>7</sup>

DIRECCIÓN: Calle Lorenzo Rivas, 25. 13600 Alcázar de San Juan

TELÉFONO: 926275500

#### 2. Servicio Público de Empleo Estatal

SERVICIOS: Prestaciones, subsidios de desempleo y formación

INTERNET: https://www.redtrabaja.es<sup>8</sup>

DIRECCIÓN: Calle Canalejas, 21. 13600 Alcázar de San Juan

TELÉFONO: 926541055

#### 3. Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social

SERVICIOS: Prestaciones y ayudas para personas y familias sin recursos

INTERNET: http://www.jccm.es<sup>9</sup>

DIRECCIÓN: C/Postas nº10. 13071 Ciudad Real

TELÉFONO: 926276000

#### 4. Centro de Servicios Sociales de Campo de Criptana

SERVICIOS: Prestaciones y ayudas para personas y familias sin recursos

INTERNET: <a href="http://www.campodecriptana.info/ayuntamiento/delegaciones/delegacion-bienestar-social.html">http://www.campodecriptana.info/ayuntamiento/delegaciones/delegacion-bienestar-social.html</a>

DIRECCIÓN: Calle Fernández Calzuelas, 7. 13610 Campo de Criptana

TELÉFONO: 926563175 - 926563693

#### 5. Foro Social de Campo de Criptana

SERVICIOS: El Foro ofrece un espacio de solidaridad y apoyo mutuo para personas desempleadas y afectadas por la crisis. Nos reunimos todos los primeros viernes de mes a las 21:00.

INTERNET: <a href="http://www.forosocialcriptana.com">http://www.forosocialcriptana.com</a>

DIRECCIÓN: Casa de las Asociaciones. Calle Álvarez de Castro s/n. Despacho Salicor.

TELÉFONO: 656595591.

#### 6. Oficina de información de la asamblea de personas paradas y afectadas por la crisis

SERVICIOS: Información de orientación a las personas paradas sobre dónde dirigirse para conseguir ayudas y prestaciones sociales.

INTERNET: <a href="http://www.muevetecontralacrisis.blogspot.com/">http://www.muevetecontralacrisis.blogspot.com/</a>

<sup>7</sup> Una vez abierta la página, seguir esta ruta: primero, seleccionar "Prestaciones/Pensiones de Empresarios"; segundo, seleccionar "Información de prestaciones".

<sup>8</sup> Una vez abierta la página, visitar la sección de "Trámites prestaciones desempleo".

<sup>9</sup> Una vez abierta la página, seguir esta ruta: primero, seleccionar "Atención a la Ciudadanía"; segundo, seleccionar "Bienestar y Dependencia".